



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001575-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515786605 - 4]**

**VISTO**, el Informe técnico N° 000193-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 16 de abril del 2025, con Registro N° 515786605-3 (10 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° inciso "b.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal "c" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que, mediante Art. 197° inciso "a" del Reglamento de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED; precisa: "El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años;

Que, en mediante a lo dispuesto por la norma técnica vigente, **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", donde indica el numeral **5.21 Conclusión anticipada de la licencia, se menciona en los numerales; 5.21.1 y 5.21.2** del procedimiento literal i), ii), iii), iv), contenidos en la norma técnica;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 001441-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR**, de fecha 10 de abril del 2025, **SE CONCEDE**, Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al docente Hurtado Julca José Arturo de la IE N°10257 del Nivel Primaria partir del 10 de abril al 09 de mayo del 2025 (30 días);

Que, mediante Acta de reunión de Padres de Familia, con fecha 09 de abril del 2025, en la institución educativa N°10257 del Nivel Primaria del caserío Muñuño - Kañaris - provincia de Ferreñafe, los padres de familia solicitan que el docente Hurtado Julca José Arturo continúe con la enseñanza de los alumnos a su cargo, ya que no están de acuerdo con el docente propuesto por las razones expuestas en la mencionada Acta de reunión.

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas y mediante SOLICITUD de fecha 09 de abril del 2025, el docente José Arturo Hurtado Julca (nombrado) de la I.E. N°10257 -Muñuño - Kañaris, presenta solicitud de Desistimiento de licencia comprendida entre el 10 de abril al 09 de mayo (30 días), con número de registro N°515786605-0 a fin de dar solución a la contingencia presentada en coordinación con la oficina de recursos humanos de la UGEL Ferreñafe.

Que, teniendo en cuenta las normas precitadas mediante **SOLICITUD**, de fecha 09 de abril del 2025, el docente José Arturo Hurtado Julca (nombrado) de la I.E. N°10257 -Muñuño - Kañaris, presenta solicitud de Desistimiento de licencia comprendida entre el 10 de abril al 09 de mayo (30 días);

Que, del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IE. N°10257 - Muñuño - Kañaris, por lo que el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo aceptando el desistimiento de la licencia sin goce de remuneraciones y dar por concluido el contrato del docente Richar Jhoel Rinza Bernilla, a partir del 10 de abril al 09 de mayo del 2025; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de licencias y a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001575-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515786605 - 4]

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES** emitida mediante **Resolución Directoral N° 001441-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR**, de fecha 10 de abril del 2025, correspondiente al docente José Arturo Hurtado Julca (nombrado) de la I.E. N°10257 - Muñuño - Kañaris.

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO** a partir del 10 de abril al 09 de mayo del 2025 al docente Rinza Bernilla Richard Jhoel, emitida mediante **Resolución Directoral N° 001486-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR**, de fecha 09 de abril del 2025, en mérito al artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente  
OSCAR LOPEZ REGALADO  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 17:27:16

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
24-04-2025 / 08:08:34

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
24-04-2025 / 11:24:00

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
24-04-2025 / 12:15:54